



D. AGUSTIN AZOR MARTINEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LÚCAR (ALMERÍA).

CERTIFICO: Que en la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día veintiuno de diciembre de 2022, consta el acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

“6.- Declarar desierto el procedimiento de adjudicación de la obra “Adaptación y adecuación de edificio existente para la Residencia de la 3ª Edad de Lúcar.1ª FASE”.

6.1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el día 13 de diciembre de 2022.

Tras breve deliberación por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron los tres que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptó el siguiente acuerdo:

“Declarar desierto el procedimiento de “licitación Obras de Adaptación y adecuación de edificio existente para la Residencia de la 3ª Edad de Lúcar.1ª FASE.. Expediente nº: 2022/406140/006-002/00004, dado que la única empresa que se ha presentado al procedimiento no cumple con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones administrativas tal y como consta en la mesa de contratación de 13.21.2022.”

Y para que conste y surta efecto donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Lúcar a 22 de diciembre de dos mil veintidós.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo. Manuel López Encinas.

Fdo. Agustín Azor Martínez

AYUNTAMIENTO DE LÚCAR, Plaza Real de Isabel II, Nº1. Telf/Fax. 950424654 04887 LÚCAR, ALMERÍA C.I.F. :P-0406100-H. NºR.E.L. :01040617. e.mail: ayuntamiento@lucar.es

Código Seguro De Verificación	wskrRRnoEa+NLwGepMPG6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Lucar	Firmado	22/12/2022 12:30:25
Observaciones	Manuel Lopez Encinas - Alcalde Ayuntamiento de Lucar	Firmado	22/12/2022 12:26:32
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wskrRRnoEa%2BNLwGepMPG6w%3D%3D	Página	1/1
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

